

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR		
Fecha fin del ejercicio de referenci	ia: 31/12/2019	
CIF:	A-31065618	
Denominación Social:		
AZKOYEN, S.A.		
Domicilio social:		_
AVDA. SAN SILVESTRE, S/N (PERALTA) NAVA	ARRA	



#### A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
04/06/2019	14.670.000,00	24.450.000	24.450.000

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

[ ] Sí [√] No

# A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación	% derechos de voto atribuidos a las acciones		atribuidos a las acciones de instrumentos financieros		
social del accionista	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	derechos de voto
INDUMENTA PUERI, S.L.	0,00	5,71	0,00	0,00	5,71
INVERLASA, S.L.	0,00	29,66	0,00	0,00	29,66
MARIA CARMEN TROYAS CAREAGA	5,21	0,01	0,00	0,00	5,22
CAROLINA MASAVEU HERRERO	0,00	10,83	0,00	0,00	10,83
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	0,00	6,59	0,00	0,00	6,59
IGNACIO SUÁREZ- ZULOAGA GÁLDIZ	0,06	8,22	0,00	0,00	8,28
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	5,32	0,00	0,00	0,00	5,32



#### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	5,71	0,00	5,71
INVERLASA, S.L.	BERKELIUM, S.L.	10,84	0,00	10,84
INVERLASA, S.L.	BERKINVEST CAPITAL, S.L.	10,64	0,00	10,64
INVERLASA, S.L.	EUROPROPERTY, S.L.	8,18	0,00	8,18
MARIA CARMEN TROYAS CAREAGA	ARTURO LEYTE COELLO	0,01	0,00	0,01
CAROLINA MASAVEU HERRERO	CRISGADINI, S.L.	10,22	0,00	10,22
CAROLINA MASAVEU HERRERO	DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA	0,61	0,00	0,61
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	6,59	0,00	6,59
IGNACIO SUÁREZ- ZULOAGA GÁLDIZ	COMPETIBER, S.A.	8,22	0,00	8,22

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

# A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derecho que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru finano	<u>eden ser</u> <u>os</u> a través umentos
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON PABLO CERVERA GARNICA	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	10,64	0,00	0,00	0,00	10,64	0,00	0,00
DON DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA	0,61	10,22	0,00	0,00	10,83	0,00	0,00



Nombre o denominación social del consejero		chos de ibuidos cciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	que <u>pue</u> <u>transmitid</u> de instru	os de voto eden ser os a través umentos cieros
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON ARTURO LEYTE COELLO	0,01	5,22	0,00	0,00	5,23	0,00	0,00
BERKELIUM, S.L.	10,84	10,64	0,00	0,00	21,48	0,00	0,00
EUROPROPERTY, S.L.	8,18	0,00	0,00	0,00	8,18	0,00	0,00

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	45.73	
--	-------	--

### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden</u> <u>ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
DON DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA	CRISGADINI, S.L.	10,22	0,00	10,22	0,00
DON ARTURO LEYTE COELLO	DOÑA MARIA CARMEN TROYAS CAREAGA	5,21	0,00	5,21	0,00
DON ARTURO LEYTE COELLO	DON BERNARDO LEYTE CORTES	0,01	0,00	0,01	0,00
BERKELIUM, S.L.	BERKINVEST CAPITAL, S.L.	10,64	0,00	10,64	0,00

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		INVERLASA, S.L. es titular del 99,99% de
		EUROPROPERTY, S.L. que a su vez es titular
INVERLASA, S.L., BERKELIUM, S.L.	Societaria	del 20,96% de la sociedad BERKELIUM, S.L.,
		que es titular del 100% de BERKINVEST
		CAPITAL, S.L. que, a su vez, posee el 10,636%



Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		de Azkoyen, S.A. INVERLASA, S.L. es asimismo
		titular directo del 32,8% de BERKELIUM,
		S.L. Por su parte, BERKELIUM, S.L. posee
		directamente el 10,838% de Azkoyen, S.A. y
		EUROPROPERTY, S.L. posee una participación
		directa en Azkoyen, S.A. del 8,18%. Lo anterior
		hace que INVERLASA, S.L. controle el 29,66%,
		de los derechos de voto de Azkoyen, S.A.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	INVERLASA, S.L.	NO APLICA	Es consejero dominical nombrado en representación de INVERLASA, S.L.
BERKELIUM, S.L.	INVERLASA, S.L.	NO APLICA	Es consejero dominical nombrado en representación de INVERLASA, S.L.
EUROPROPERTY, S.L.	INVERLASA, S.L.	NO APLICA	Es consejero dominical nombrado en representación de INVERLASA, S.L.



social del consejero o social del accionista la sociedad		Denominación social de la sociedad del grupo del	Descripción relación/cargo
representante, vinculado  DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	significativo vinculado  INVERLASA, S.L.	accionista significativo  BERKINVEST CAPITAL, S.L.	Es Administrador Único de BERKINVEST CAPITAL, S.L. y persona física representante de esta sociedad en su cargo de consejero de AZKOYEN, S.A.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	NO APLICA	Es Administrador Solidario y propietario de INVERLASA, S.L.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	EUROPROPERTY, S.L.	Es la persona física representante de INVERLASA, S.L. en su cargo de Administrador Único de EUROPROPERTY, S.L.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	BERKELIUM, S.L.	Es la persona física representante de INVERLASA, S.L. en su cargo de Presidente y Consejero Delegado en BERKELIUM, S.L.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	ENERGIT BREMSE, S.L.U.	Es Administrador Único de ENERGIT BREMSE, S.L.U., sociedad perteneciente al sub-grupo que encabeza BERKELIUM, S.L.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	BERKSHIRE RAIL, S.L.U.	Es Administrador Único de BERKSHIRE RAIL, S.L.U., sociedad perteneciente al sub-grupo que encabeza BERKELIUM, S.L.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	ICER BRAKES, S.A.	Es Administrador Único de ICER BRAKES, S.A., sociedad perteneciente al sub-grupo que encabeza BERKELIUM, S.L.
DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	INVERLASA, S.L.	SIGMA BRAKES, S.A.	Es Administrador Único de SIGMA BRAKES, S.A., sociedad perteneciente al sub-grupo que encabeza BERKELIUM, S.L.
DON JUAN JOSE SUAREZ ALECHA	INVERLASA, S.L.	BERKELIUM, S.L.	Es consejero de BERKELIUM, S.L., persona



Nombre o denominación	Nombre o denominación	Denominación social de	D
social del consejero o representante, vinculado	social del accionista significativo vinculado	la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			física representante de esta sociedad en su cargo de Presidente del Consejo de AZKOYEN, S.A. y Director Financiero del sub-grupo que encabeza BERKELIUM, S.L.
DOÑA ANA RUIZ LAFITA	INVERLASA, S.L.	EUROPROPERTY, S.L.	Es la persona física representante de EUROPROPERTY, S.L. en su cargo de consejero de AZKOYEN, S.A. Es hija de los propietarios de INVERLASA, S.L.
DOÑA ANA RUIZ LAFITA	INVERLASA, S.L.	BERKELIUM, S.L.	Es consejera de BERKELIUM, S.L.
DON ARTURO LEYTE COELLO	DOÑA MARIA CARMEN TROYAS CAREAGA	NO APLICA	Es consejero dominical nombrado en representación de Doña María del Carmen Troyas. Es el cónyuge de la Sra. Troyas.
DON DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA	DOÑA CAROLINA MASAVEU HERRERO	NO APLICA	Es consejero dominical nombrado en representación de Doña Carolina Masaveu. Es el cónyuge de la Sra. Masaveu. Es Director General de CRISGADINI, S.L.

A.7.	los artículos 5	Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:				
	[ ] [√]	Sí No				
	Indique si la s descríbalas b	sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, prevemente:				
	[ ] [√]	Sí No				



En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

4.8.	Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de
	acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[√]

[ ]

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Sí

No

Número de	Número de acciones	% total sobre	
acciones directas	indirectas(*)	capital social	
61.296		0,25	

#### (\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	
Sin datos		

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

#### Explique las variaciones significativas

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Azkoyen celebrada el 4 de junio de 2019 acordó la reducción del capital social de la sociedad en 451.124,40€ mediante la amortización de 751.874 acciones propias existentes en aquel momento en autocartera, representativas del 2,98% del

Por otro lado, en cuanto a las notificaciones del emisor sobre la proporción de derechos de voto que queda en su poder cuando adquiera acciones propias y dicha adquisición supere el 1% de los derechos de voto, no ha habido comunicaciones durante el ejercicio 2019, ya que la última tuvo lugar el 28 de noviembre de 2018, cuando la Sociedad superó el umbral de adquisición de derechos de voto del 1% respecto de la anterior comunicación, situando la autocartera en un 3,27% de los derechos de voto, tras lo cual, el 4 de junio de 2019 tuvo lugar la amortización de autocartera señalada con anterioridad.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Las adquisiciones de acciones propias llevadas a cabo durante el ejercicio 2019 fueron autorizadas por el acuerdo adoptado por la Junta General en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2016, que se transcribe a continuación:





"Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes en cada momento, así como de los que a continuación se expresan:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda, en cada momento, del 10% del capital suscrito.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita en el artículo 148 c) de la Ley de Sociedades de Capital.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el valor nominal de las acciones adquiridas, y el valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por la persona o personas a quienes el Consejo autorizara expresamente a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales.

Esta autorización se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital."

#### A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	28,12

No

No

A.12.	t a	alore ipo d accior	s y/o cu e restri nes en e sicione	ste cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de alquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier ciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de su l mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las so transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa
		[ ]		Sí

A.13.	Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.					
	[ ]	Sí				

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

L	Si
[√]	No

[√]

[ \/ ]



En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

#### **B. JUNTA GENERAL**

B.1.	Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades
	de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[ ] Sí [√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[ ] Sí [√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Conforme al artículo 12 B de los estatutos sociales, para que la junta general acuerde válidamente cualquier modificación de los estatutos sociales es necesaria la concurrencia en primera convocatoria de accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital social suscrito con derecho a voto y, en segunda convocatoria, será precisa la concurrencia del 25% de dicho capital.

Para la adopción de dichos acuerdos, si el capital presente o representado supera el 50%, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, será necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la junta cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de	% en	% voto a	distancia	Total
r ecria junta general	presencia física	representación	Voto electrónico	Otros	iotai
26/06/2018	48,74	20,93	0,00	0,00	69,67
De los que Capital flotante	4,33	4,01	0,00	0,00	8,34
04/06/2019	17,45	50,09	0,03	0,00	67,57
De los que Capital flotante	1,39	4,60	0,03	0,00	6,02



DE VA	LOKES				
B.5.		las juntas generales celebradas en el ejercicio otivo, no haya sido aprobado por los accionista		o algún punto del order	n del día que, por
	[ ] [√]	Sí No			
B.6.	-	iste alguna restricción estatutaria que estable: nta general, o para votar a distancia:	zca un núi	mero mínimo de accion	es necesarias para
	[√]	Sí			
	[ ]	No			
	Número de :	acciones necesarias para asistir a la junta gene	ral	1.000	
				1.000	
	Numero	de acciones necesarias para votar a distancia			
No h	ay restricción en c	uanto a un número mínimo de acciones necesarias para vo	tar a distanci	a.	
B.7.	una adquisio	ha establecido que determinadas decisiones, ión, enajenación, la aportación a otra sociedad similares, deben ser sometidas a la aprobación	d de activo	os esenciales u otras ope	eraciones
	[ ] [√]	Sí No			
B.8.	corporativo y	rección y modo de acceso a la página web de o otra información sobre las juntas generales q página web de la Sociedad:			-
inver	sores" y, posteriorn	koyen.com. En la página principal se accede al contenido d nente, "Gobierno Corporativo". Por su parte, se accede a la ir s" y, posteriormente, "Juntas Generales".			



#### C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

### C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3
Número de consejeros fijado por la junta	10

Tras la junta general extraordinaria celebrada el 24 de enero de 2020, el número de consejeros se ha fijado en 9.

### C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o						
denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON PABLO CERVERA GARNICA		Independiente	CONSEJERO	27/02/2014	23/06/2017	COOPTACION
DON DARÍO VICARIO RAMÍREZ		Independiente	CONSEJERO	26/06/2018	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MARCO ADRIANI		Independiente	CONSEJERO	26/11/2010	23/06/2017	COOPTACION
DON DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA		Dominical	CONSEJERO	28/06/2016	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ARTURO LEYTE COELLO		Dominical	CONSEJERO	16/02/2005	04/06/2019	COOPTACION
BERKELIUM, S.L.	DON JUAN JOSE SUAREZ ALECHA	Dominical	PRESIDENTE	04/06/2019	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	DON VÍCTOR RUIZ RUBIO	Dominical	CONSEJERO	26/06/2009	26/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS



Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
EUROPROPERT\ S.L.	/DOÑA ANA RUIZ LAFITA	Dominical	CONSEJERO	04/06/2019	04/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
DON PABLO SAGNIER MARISTANY	Independiente	28/06/2016	04/06/2019	CNR	SI
DOÑA NÚRIA VILANOVA GIRALT	Independiente	04/06/2019	13/12/2019	CNR	SI
DON VÍCTOR RUIZ LAFITA	Dominical	26/06/2018	04/06/2019		SI
DON JUAN JOSE SUAREZ ALECHA	Dominical	26/06/2018	04/06/2019	Comisión de Auditoría y Comité de Estrategia	SI

#### Causa de la baja y otras observaciones

- D. Pablo Sagnier Maristany dimitió ante la cercaría de la fecha de vencimiento de su cargo (28.06.2019) por motivos personales relacionados con la disponibilidad de su tiempo.
- Dña. Núria Vilanova Giralt dimitió al considerar que era el momento oportuno por haberse producido en la Sociedad, según indicó, un cambio de etapa.
- D. Víctor Ruiz Lafita y D. Juan José Suárez Alecha fueron cesados en la Junta General Ordinaria celebrada el 4 de junio de 2019, a petición del accionista significativo Inverlasa, S.L., con la finalidad de proceder a la sustitución de dichos consejeros por dos sociedades (Europroperty, S.L. y Berkelium, S.L.) en las que éstos fueran los representantes personas físicas de las mismas. No obstante, en el caso de Europroperty, S.L., D. Víctor Ruiz Lafita dimitió posteriormente de su cargo con motivo de su residencia habitual fuera de España, siendo sustituido por Dña. Ana Ruiz Lafita.

13 / 62



### C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

		CONSEJEROS EJECUTIVOS
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES			
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil	
BERKELIUM, S.L.	INVERLASA, S.L.	D. Juan José Suárez Alecha, representante persona física del consejero BERKELIUM, S.L., es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco y PDG por el IESE en el año 2012. Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y del Instituto de Censores Jurados de Cuentas. Ejerció su carrera profesional en Ernst&Young durante 11 años, habiendo sido director de la oficina de EY en Pamplona. En la actualidad ejerce como Director Financiero Corporativo del sub-grupo Berkelium, al que se incorporó en el año 2005, habiendo sido consejero de sus sociedades filiales Nucap Europe e Icer Rail.	
BERKINVEST CAPITAL, S.L.	INVERLASA, S.L.	D. Víctor Ruiz Rubio, representante persona física del consejero BERKINVEST CAPITAL, S.L., es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Es socio fundador de la compañía Eurofinsa, grupo empresarial líder en el desarrollo de obras públicas, implementación de proyectos de construcción y equipamiento integral llave en mano y concesiones. En la actualidad ejerce de Presidente de Berkelium (así como de Administrador único de varias filiales del subgrupo Berkelium) y Presidente de Friologic (compañía logística de frío industrial).	
EUROPROPERTY, S.L.	INVERLASA, S.L.	Dña. Ana Ruiz Lafita, representante persona física del consejero EUROPROPERTY, S.L., es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE - E2) y miembro de EFA (European Financial Advisor). Desde el año 2016 trabaja en el equipo de inversiones de Inverlasa, holding familiar con inversiones en diversos sectores, entre los que destacan el industrial e inmobiliario. Actualmente, es miembro del consejo de Berkelium, Friologic, Lodones Inversiones y Finlar Inversiones. Inició su carrera profesional en banca de inversión, en el equipo de fusiones y adquisiciones de Houlihan Lokey y posteriormente en Alantra. Del 2012 hasta 2016 se especializó en la gestión de activos financieros como gestora de cuentas institucionales en Abante Asesores, participando	



	CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES			
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil		
		en varios programas de gestión patrimonial y empresa familiar en IEB (Instituto de Estudios Bursátiles) e IE Business School.		
DON ARTURO LEYTE COELLO	DOÑA MARIA CARMEN TROYAS CAREAGA	Licenciado en Psicología y Filosofía por la Universidad Central de Barcelona. Doctor en filosofía. Investigador becado por el gobierno de Baviera, amplió estudios de filosofía y metodología de la ciencia en la Universidad de Múnich (1986-1988) y en la Universidad del Ruhr (1989). Catedrático en la Universidad de Vigo, donde ha enseñado Lógica, Filosofía y Ciencias humanas y sociales. Fue Presidente de la Comisión general de bibliotecas de su universidad y Director del Dpto. de Sociología, Ciencia política y filosofía. Ha sido profesor invitado y conferenciante en diversas universidades europeas y americanas. Autor de monografías científicas, ediciones y artículos especializados. Investigador principal en diversos proyectos de la DGCYT del Ministerio de Educación y Ciencia. Miembro de varias sociedades científicas internacionales. Presidente de la empresa editorial La Oficina de Arte y Ediciones.		
DON DIEGO FONTÁN ZUBIZARRETA	CRISGADINI, S.L.	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Navarra y Executive MBA por el IESE, siendo miembro de la Junta de Gobierno de la Agrupación Alumni y Presidente de Promoción. Desde el año 2014 es Director General de Crisgadini, sociedad con inversiones en el sector industrial e inmobiliario. Comenzó su carrera profesional en Credigés, S.G.I.I.C. en 1997 para, posteriormente, incorporarse a Banesto en 1999 donde fue responsable de gestión de la cartera de negociación de renta variable y del área de emisiones y titulizaciones en el departamento de gestión financiera. En el año 2006 se incorpora a Grupo Eurofinsa como Director de Diversificación responsabilizándose del área de Logística de Frío Industrial, Inmobiliaria y otras participadas. Entre los años 2014 y 2017 fue Consejero Dominical de Pescanova, S.A. y vocal de su Comisión de Auditoría, y de Nombramientos y Retribuciones.		

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	62,50

15 / 62 🕳



	CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES			
Nombre o denominación social del consejero	Perfil			
DON MARCO ADRIANI	Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Padua. Empezó su carrera profesional en 1989 en la empresa familiar Coges S.p.A., líder europea de medios de pago sin efectivo (Cashless), en el sector del vending. En el 1995 asumió la dirección del Departamento de Investigación y Desarrollo de nuevos productos. Desde el 2003 hasta el 2010 fue Director General de la empresa, adquirida al 100% por el grupo Azkoyen en el 2005. Actualmente trabaja en el sector turístico como gerente de una casa rural en la región del norte de Italia.			
DON PABLO CERVERA GARNICA	Licenciado en Empresariales en CUNEF y MBA en el IESE. Inició su carrera profesional en el Departamento de Fusiones y Adquisiciones de AB Asesores y se incorporó posteriormente a PwC, donde fue nombrado socio. Dejó PwC en el año 2000 para fundar Atlas Capital, grupo financiero con actividades en las áreas de Asesoramiento Financiero, Asesoramiento Patrimonial y Capital Riesgo, donde desempeñó el cargo de Consejero Delegado hasta el año 2010, tras la venta de las actividades de Asesoramiento Financiero y Patrimonial en el año 2007/2008. A partir de ese momento y hasta la actualidad es el Consejero Delegado de Atlas Capital Prívate Equity, desempeñando asimismo los cargos de consejero en Marítima del Estrecho, ADEA y Grupo Serviocio, entre otras.			
DON DARÍO VICARIO RAMÍREZ	Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid, ha cursado en IESE el Executive MBA y el PADE. Además, ha realizado diversos cursos de perfeccionamiento directivo en escuelas de negocio internacionales. Comenzó su carrera en el sector de automoción trabajando en compañías como Bridgestone, donde ocupó puestos directivos de ventas y marketing, y en Dunlop como Director General para España. Posteriormente fue Director General de Goodyear en los países Nórdicos y Consejero Delegado para Iberia. En 2011 cambió a la industria de la seguridad sirviendo como Managing Director para Gunnebo en el Sur de Europa. Desde 2017 es CEO de Thyssenkrupp Elevator para España, Portugal y Marruecos. Es miembro de la junta directiva de la Cámara de Comercio Hispano Alemana (AHK), Vicepresidente de FEEDA (Federación Española de Ascensores), miembro del Círculo de Confianza de Nueva Economía Forum y miembro de YPO Gold.			

Número total de consejeros independientes	3
% sobre el total del consejo	37,50

16 / 62



Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Declaración motivada
Sin datos	

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS					
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:					
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil		
Sin datos					

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría			ría	
			Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio			
	2019	2018	2017	2016	2019	2018	2017	2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1			1	20,00	0,00	0,00	20,00
Independientes		1	1	1	0,00	20,00	25,00	25,00

17 / 62



	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada categoría			ría	
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1	1	1	2	12,50	10,00	12,50	22,22

A 31 de diciembre de 2019 la única consejera del Consejo es dominical (Dña. Ana Ruiz Lafita, representante persona física de la consejera Europroperty, S.L., designada como tal el 11 de diciembre de 2019), si bien hasta el 13 de diciembre de 2019 la única consejera que había, Dña. Núria Vilanova Giralt, pertenecía a la categoría de independiente.

C.1.5	Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de
	la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la
	formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición
	contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que
	tengan establecida en relación con la diversidad de género.

[ ]	Sí
[ ]	No
[√]	Políticas parciale

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

#### Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración de la Sociedad cuenta con una política de selección de consejeros independientes de Azkoyen que promueve la diversidad, impide que la selección de consejeros adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de consejeras, y busca un equilibrio adecuado en la composición global del Consejo.

Por otro lado, el Consejo no ha adoptado iniciativas específicas, más allá de la citada política, con la finalidad única de incorporar consejeras al Consejo de Administración de la Sociedad toda vez que el criterio prioritario del Consejo sobre las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros o coberturas de vacantes por cooptación se basa en la elección de personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

#### Explicación de las medidas

Los procedimientos de selección han estado basados en criterios estrictamente profesionales. De acuerdo con la política de selección de consejeros independientes de Azkoyen que se ha explicado en el apartado anterior, la selección de consejeros no puede adolecer de sesgos implícitos que



puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de consejeras. Conforme al artículo 9 del Reglamento del Consejo, éste velará para que se cumplan dichas condiciones en los procedimientos de selección de todos sus miembros.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

De conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el criterio prioritario del Consejo sobre las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros o coberturas de vacantes por cooptación se basa en la elección de personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones. Bajo este criterio, tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo valoran especialmente que entre los candidatos haya mujeres.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Como se ha señalado con anterioridad, la política de selección de consejeros independientes de Azkoyen, que se aplica tanto a mujeres como hombres, tiene entre sus objetivos evitar que el proceso de selección de consejeros adolezca de sesgos o suponga discriminaciones. Asimismo, entre sus principios se encuentra la diversidad de género en el Consejo. Fruto de la citada política, aprobada en el ejercicio 2015, desde dicho año las mujeres han tenido presencia en el Consejo de Administración (siendo anteriormente nula la presencia de consejeras), si bien como consecuencia de la aplicación de criterios de profesionalidad en la selección de los miembros del Consejo, de dimisiones y modificaciones en el número de consejeros, no se ha conseguido alcanzar el porcentaje indicado del 30%.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[ ]	Sí
[√]	No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Sin datos	



C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
BERKELIUM, S.L.	PRIMION TECHNOLOGY, GMBH	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	NO

El cargo de Presidente del Consejo de Vigilancia está desempeñado por Don Juan José Suárez Alecha (representante del consejero BERKELIUM, S.L.) desde el nombramiento de BERKELIUM, S.L. como Presidente del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A., lo cual tuvo lugar en la reunión del Consejo de Administración de fecha 22 de noviembre de 2019. Con anterioridad esta función venía desempeñada por D. Juan Miguel Sucunza Nicasio (representante del consejero BERKINVEST CAPITAL, S.L.), en tanto Presidente del Consejo.

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Sin datos		

C.1.12	Indique y, en su caso explique, si la socied	dad ha establecido re	glas sobre el núi	mero máxi	mo de consejos
	de sociedades de los que puedan formar	parte sus consejeros,	, identificando, e	n su caso,	dónde se regula

[ ]	Sí
[√]	No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	558
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON EDUARDO UNZU MARTÍNEZ	Director General
DON ANDER CILVETI LARREATEGUI	Director Financiero y Sistemas
DON BERNARDO LÓPEZ CÍA	Director de Organización y Calidad
DON DANIEL ZÚÑIGA DÍEZ	Director Industrial
DON IKER ZUBIA VÁZQUEZ	Director de RR.HH.



Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON ALBERTO SÁNCHEZ AGUIRREOLEA  Director de Estrategia e Innovación		
DON TIM ANTONISSEN Director Comercial Unidad Negocio Coffee & Vending Systems		
DON ROBERTO DIAZ SENOSIAIN Director Comercial Unidad Negocio Payment Technologies		
DON ANDREAS KUPKA  Director Unidad Negocio Time and Security (hasta finales de septiembre 2019)		tiembre de
DON JORGE PONS VORBERG  Director Unidad de Negocio Time & Security (desde octubre 2019 y con carácter interino)		9 y con
Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 2.572		

C.1.13	indique si se na producido durante el ejercicio alguna modificación en el regiamento del consejo:
[ ] [√]	Sí No
r v ı	No

C11E Indique si se ha producido durante el ciercicio alguna modificación en el reglamente del conseio

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales es competencia de la Junta General el nombramiento, la reelección y la separación de los miembros del Consejo de Administración. Asimismo, la Junta será la encargada de ratificar aquellos miembros del Consejo que hubieran sido designados por cooptación.

Respecto del nombramiento, las acciones que voluntariamente se agrupen, hasta constituir una cifra del capital social igual o superior a la que resulte de dividir este último por el número de Vocales del Consejo, tendrá derecho a designar los que, superando fracciones enteras, se deduzcan de la correspondiente proporción. En el caso de que se haga uso de esta facultad, las acciones así agrupadas no intervendrán en la votación de los restantes miembros del Consejo.

Por otro lado, si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros, se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros que someta el Consejo a la Junta, así como los nombramientos que realice el Consejo en virtud de sus facultades de cooptación, deberán tener en cuenta los principios establecidos en relación con la composición y estructura del Consejo. En concreto, las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros o las coberturas de vacantes por cooptación que realice el Consejo de Administración, deberán recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones y, en la medida de lo posible, deberán ser mayoritariamente consejeros no ejecutivos.

En relación con las propuestas de acuerdo e informes requeridos en cada caso para el nombramiento, relección y separación de consejeros en función de su categoría, el Reglamento del Consejo de Administración contempla la regulación prevista en la Ley de Sociedades de Capital, tras su modificación por la Ley 31/2014, que confiere un papel destacado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo regula en sus artículos 25 y 26 el proceso de sustitución del Presidente de este órgano, estableciendo la participación en el proceso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en caso de ausencia de acuerdo del Consejo sobre la identidad del nuevo Presidente, de manera que, en caso de que existan vacantes en el Consejo, ésta pueda proponer para dicho cargo a personas que no tengan la condición de consejeros; en último caso, y a falta del acuerdo necesario en el Consejo para la elección de un nuevo Presidente, se contempla la posibilidad de que sea la Junta General de la Sociedad el órgano competente para el nombramiento del Presidente, si bien dicha posibilidad requeriría una previa modificación de los vigentes Estatutos Sociales.



C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

#### Descripción modificaciones

El Consejo de Administración lleva a cabo anualmente, auxiliada por la CNR, un proceso de evaluación del mismo y de sus comisiones, conforme a lo que se indica en el siguiente apartado. A principios del ejercicio 2019 el Consejo llevó a cabo la evaluación referente al ejercicio 2018 (una vez transcurrido el mismo), de lo que se dio cuenta en el IAGC de dicho ejercicio. Respecto al año 2019, a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo todavía no ha realizado la correspondiente evaluación anual, puesto que ha dado prioridad a otros asuntos de mayor urgencia y transcendencia. No obstante lo anterior, se prevé su realización en un breve plazo.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

#### Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El proceso de evaluación del Consejo de Azkoyen ha consistido tradicionalmente en la respuesta por parte de los consejeros a un cuestionario, utilizándose el mismo cuestionario todos los años para facilitar el análisis de la evolución de las valoraciones.

Las áreas que se han evaluado por los consejeros, incluidas en el cuestionario, son las siguientes: (i) calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; (ii) funcionamiento y composición de las Comisiones; (iii) diversidad en la composición y competencias del Consejo; (iv) desempeño del Presidente del Consejo y de los Consejeros, con especial atención a sus responsabilidades; (v) formación del Consejero, renovación y riesgos; y (vi) valoración del Consejo.

Como se ha indicado en el apartado anterior, la evaluación correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra pendiente a la fecha de emisión del presente Informe, si bien se prevé su realización en breve. Igualmente, la CNR ha estado valorando la necesidad de realizar dicha evaluación siguiendo un modelo de evaluación externa.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

El Consejo no ha solicitado la intervención de ningún consultor externo para la realización de las evaluaciones del Consejo debido a su elevado coste.

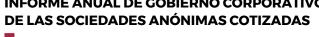
C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El cese de los consejeros se regula en el artículo 22 del Reglamento del Consejo. Conforme al mismo, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos siguientes:

- a) Cuando alcancen la edad de setenta años.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración.
- c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- d) Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que su nombramiento como Consejero ejecutivo estuviere asociado.
- e) En el caso de Consejero dominical, cuando el accionista a cuya instancia hubiera sido nombrado dicho Consejero transmita su participación accionarial de modo que deje de ser accionista significativo o la rebaje hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
- f) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o su adecuada gestión y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fueron nombrados.
- g) Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones de forma reiterada.
- h) Cuando el Consejo entienda que la actitud del Consejero en el desarrollo de las sesiones del Consejo dificulte de forma reiterada e injustificada la operatividad y eficacia de la actividad ordinaria del Consejo o, a nivel externo, su comportamiento dañe gravemente la imagen de la Sociedad.



## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**



El Consejo de Administración, en base a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá solicitar al consejero que presente su dimisión o, en su defecto, proponer a la Junta General de Accionistas el cese del consejero cuando éste no presentara su dimisión a solicitud del Consejo.

C.1.20	¿Se exigen mayorías ref	orzadas, distintas (	de las legales, en algún tipo de decisión?:
[ ] [√]	Sí No		
	En su caso, describa las	diferencias.	
C.1.21	Explique si existen requ presidente del consejo	•	distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado :
[ ]	Sí		
[√]	No		
C.1.22 [√] []	Indique si los estatutos Sí No	o el reglamento d	el consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:
		Edad límite	
	Presidente	N.A.	
Cor	sejero delegado	N.A.	
	Consejero	70	
C.1.23		es a los previstos le	el consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos galmente para los consejeros independientes, distinto al
[ √]	Sí No		
C.1.24	para la delegación del v hacerlo y, en particular, se ha establecido algun	oto en el consejo el número máxim a limitación en cu	el consejo de administración establecen normas específicas de administración en favor de otros consejeros, la forma de lo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si anto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las En su caso, detalle dichas normas brevemente.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Conforme a los artículos 16 B) de los Estatutos Sociales y 28.3 del Reglamento del Consejo, la representación de un consejero deberá recaer en otro consejero, y los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación a favor de otro consejero no ejecutivo. La representación se otorgará con carácter especial para cada reunión y se justificará por carta o documento que la acredite. La representación deberá contener, con la debida

Número de reuniones del consejo	Número de reuniones del consejo		
---------------------------------	---------------------------------	--	--

claridad, las oportunas instrucciones para la deliberación y el voto.



Número de reuniones del consejo	
sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	6

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	97,14
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	15
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

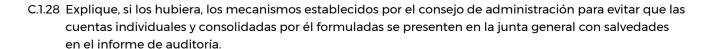
C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√]	Sí
[ ]	No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON EDUARDO UNZU MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL





El Consejo de Administración y, en particular, la Comisión de Auditoría velan para que las cuentas anuales y el informe de gestión manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y para que, en definitiva, se ajusten estrictamente a los principios y normas contables.

El artículo 45.3 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, en los supuestos excepcionales en los que existieran, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

C120	· El cocrotario	dal cancai	a tiana la	candición de	concoloro
C.I.29	¿El secretario	dei consei	o tiene ia	condicion as	e conseiero?

[ ] Sí [√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON AURELIO ORRILLO LARA	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

El Reglamento del Consejo establece la competencia del Consejo de Administración y, específicamente, de la Comisión de Auditoría, de velar por la independencia del auditor externo de la Sociedad.

La independencia del auditor supone una garantía para los accionistas e inversores de que la información financiera ha sido preparada conforme a las normas de contabilidad, siendo objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría, entre cuyas competencias está supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y la eficacia del control interno de la Sociedad de los servicios de auditoría interna y sistemas de gestión de riesgos, y mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste. Igualmente, el Reglamento del Consejo contempla que el Consejo establecerá, a través de la Comisión de Auditoría, una relación estable y profesional con el auditor, con estricto respeto a su independencia.

Asimismo, el Reglamento del Consejo, establece que este órgano velará para que las cuentas anuales y el informe de gestión manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la Ley.

Finalmente, el Reglamento del Consejo prevé también que el Consejo deberá adoptar las medidas precisas para asegurar que la información financiera semestral, trimestral o cualquier otra que la prudencia aconseje poner a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las Cuentas Anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas. En la práctica, los mecanismos concretos más relevantes destinados a preservar la independencia del auditor son los siguientes:

- Emisión por el auditor, con ocasión de su nombramiento, de una carta dirigida a la Comisión de Auditoria con la confirmación expresa de su independencia. Igualmente, de forma anual y con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales, el auditor de cuentas confirma expresamente su independencia.
- Emisión, por la Comisión de Auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el art. 529 quaterdecies, apartado 4 f) de la Ley de Sociedades de Capital, del preceptivo informe acerca de la independencia del auditor, previo a la emisión por parte de éste del informe de auditoría.
- Autorización previa y expresa por la Comisión de Auditoría de cualquier encargo al auditor por trabajos distintos de auditoria. El procedimiento es el siguiente: (i) el auditor se dirige a la Comisión de Auditoria informando sobre los servicios profesionales solicitados por la Dirección y confirma que dichos servicios no suponen ningún incumplimiento en relación con la normativa de independencia (informando también de los honorarios) y, si está conforme, (ii) la Comisión de Auditoria autoriza la prestación de dichos servicios.
- Supervisión por parte de la Comisión de Auditoría de la rotación del equipo de auditoría de cuentas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, garantizando que se cumple en todo momento la rotación legalmente exigida.



de lo

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**



- Aprobación por la Comisión de Auditoría del presupuesto anual correspondiente a los honorarios a percibir por los servicios de auditoría de cuentas del Grupo.

_					
C.1.31	Indique si durante el ej auditor entrante y salie		na cambiado de au	uditor externo.	En su caso identifique al
[ √]	Sí No				
	En el caso de que hubi mismos:	ieran existido desacu	erdos con el audit	or saliente, exp	olique el contenido de los
[ ] [√]	Sí No				
C.1.32		declare el importe d	le los honorarios re	ecibidos por di	grupo distintos de los de chos trabajos y el porcentaje
[√] []	Sí No				
		Sociedad	Sociedades del grupo	Total	
· ·	otros trabajos distintos ditoría (miles de euros)	8	8	16	
de los de	e trabajos distintos auditoría / Importe de auditoría (en %)	6,78	4,47	5,39	
C.1.33	Indique si el informe d salvedades. En su caso de la comisión de audi	, indique las razones	dadas a los accior	nistas en la Junt	ta General por el presidente
[√]	Sí No				
C.1.34	Indique el número de crealizando la auditoría				ma ininterrumpida de la sociedad. Asimismo,

indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría

sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	5	5
	Individuales	Consolidadas
N° de ejercicios auditados por la	66,67	66,67

firma actual de auditoría / N° de



[ ]

[√]

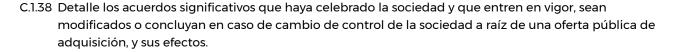
Sí

No

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

	Individuales	Consolidadas	
ejercicios que la sociedad o su			
grupo han sido auditados (en %)			
	-	·	ara que los consejeros puedan contar con os órganos de administración con tiempo
[√] Sí			
[ ] No			
	Detalle d	lel procedimient	
	Detaile d	iei procedimient	
las más amplias facultades para informarse sob antecedentes o cualquier otro elemento preciso	ore cualquier asunto d en. Las solicitudes de a información directar	le la Sociedad, dispon información se dirigir mente, o le indicará lo	do así lo exija el desempeño de sus funciones, tendrán iendo al respecto de cuantos documentos, registros, án al Presidente y serán atendidas por el Secretario del s interlocutores apropiados dentro de la Sociedad y, en rmación del consejero.
Consejo, con la colaboración del Secretario, vela	ar para que los consejo le los consejeros recib	eros dispongan de la	mento del Consejo, es competencia del Presidente del información adecuada para cada reunión, siendo función evante en relación con las sesiones del Consejo, con
Consejo expresa la obligación de poner a dispos	sición de cada consej a los consejeros la obl	jero la información ne	aciones intermedias, el artículo 10.4 del Reglamento del cesaria para dicha formulación. Igualmente, el artículo información necesaria y preparar adecuadamente las
			reglas que obliguen a los consejeros a ouedan perjudicar al crédito y reputación de la
[ ] No			
	F 13	igua las reeles	
	Expii	que las reglas	
entre los que se encuentran aquéllos casos en l	los que el consejero h	aya infringido gravem	ros deberán poner su cargo a disposición del Consejo, ente sus obligaciones, cuando se vean incursos en os, así como cuando el comportamiento del Consejero
• -	lo contra él auto	de apertura de ju	na informado a la sociedad que ha resultado uicio oral, por alguno de los delitos señalados





No se han celebrado acuerdos significativos.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	2
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Don Eduardo Unzu (Director General) y     Don Yves D'Hooghe (CEO de General Engineering & Technology, N.V.)	1. Don Eduardo Unzu (Director General): En caso de despido improcedente, procederá una indemnización equivalente a la remuneración bruta anual correspondiente al ejercicio en el que se produzca la salida. 2. Don Yves D'Hooghe (CEO de General Engineering & Technology, N.V.): En caso de despido improcedente, el empleado tiene derecho a una indemnización equivalente a dieciocho meses de retribución fija.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	$\checkmark$	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		V

#### C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA			
Nombre	Cargo	Categoría	
DON PABLO CERVERA GARNICA	PRESIDENTE	Independiente	
DON DARÍO VICARIO RAMÍREZ	SECRETARIO	Independiente	
BERKELIUM, S.L.	VOCAL	Dominical	

% de consejeros ejecutivos	0,00
----------------------------	------



% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Auditoría se contiene en el art. 41 del Reglamento del Consejo de Administración, que se resume a continuación.

En cuanto a la composición y funciones de esta Comisión, el Reglamento del Consejo contempla, en su esencia, las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. En relación con la composición, destaca especialmente que la Comisión de Auditoría deberá estar formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros designados a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que deberán ser consejeros no ejecutivos, de los cuales al menos dos deberán ser independientes y uno designado en virtud de sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas. Su Presidente deberá ser independiente y deberá ser sustituido cada cuatro años.

La Comisión de Auditoría se reúne cuantas veces la convoque su Presidente por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de sus miembros o del Consejo y toma sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a las reuniones, de las cuales se informa al Consejo. Los miembros de esta Comisión deberán cesar cuando cesen como consejeros, si pasan a ser consejeros ejecutivos o cuando así lo acuerde el Consejo por no cumplirse la ratio de consejeros independientes o por cualquier otro motivo.

En relación con sus funciones (previstas en el art. 41.2 del Reglamento del Consejo), la Comisión de Auditoría centra su actividad en el apoyo al Consejo respecto de todas sus competencias y, en especial, en materia de control interno, auditoría, sistemas de gestión de riesgos e información financiera. Asimismo, por acuerdo del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Órgano de Control para el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Azkoyen, S.A. ("RIC"), entre cuyas competencias destacan, de acuerdo con lo previsto en el citado documento, la difusión del RIC, el control de su cumplimiento, la recepción de comunicaciones en materia de información privilegiada y conflictos de interés, la adopción de medidas especiales en caso de existencia de información privilegiada y, entre otras, la recepción de información en materia de autocartera.
- Órgano de Control y Seguimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, para la supervisión de la eficacia de los controles internos en los términos del artículo 31 bis 2, 2ª del Código Penal y, entre otras, la monitorización y supervisión del citado Modelo, informando anualmente al Consejo de sus actividades.

En cuanto a las actividades más importantes realizadas respecto de las distintas funciones de la Comisión de Auditoría y su ejercicio en la práctica durante el 2019, cabe destacar lo siguiente:

- Respecto a la función de supervisión de la eficacia del control interno, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría ha llevado a cabo la aprobación y seguimiento del Plan de Auditoría Interna para el año 2019 con especial énfasis en las siguientes tareas:
- (i) Supervisión de la efectiva aplicación de la Política de Riesgos y acciones de mejora propuestas.
- (ii) Revisión focalizada de Riesgos Clave Nivel 1, establecidos por la Comisión de Auditoría.
- (iii) Supervisión e identificación de acciones de mejora en el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF).

Asimismo, ha realizado las siguientes acciones en el marco del Modelo de Prevención de Riesgos Penales:

- (i) Acciones formativas.
- (ii) Seguimiento del Canal de Denuncias.
- (iii) Redacción final del Manual del Empleado.
- (iv) Plan de Acción 2019.
- (v) Revisión y actualización del Modelo.
- En relación con la revisión de la información financiera, la Comisión de Auditoría ha dedicado un 50% de su tiempo en esta función, para lo cual se ha reunido en 8 ocasiones con la finalidad de revisar los distintos estados financieros preceptivos que debe formular el Consejo, incluyendo reuniones con el Auditor, y ha informado al Consejo sobre dicha información financiera.
- En cuanto a la designación de auditor para el ejercicio 2019, la Comisión de Auditoría ha elevado al Consejo la renovación del auditor Ernst and Young, S.L. para los años 2019, 2020 y 2021.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies (apartado 4 f) Ley de Sociedades de Capital, la Comisión de Auditoría emitió, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría correspondiente a las cuentas del ejercicio 2018 formuladas por el Consejo y aprobadas por la Junta en 2019, el informe sobre la independencia de los auditores. Para ello, la Comisión de Auditoría estableció las oportunas relaciones y canales de comunicación con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia



de éstos, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de realización de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación y en las normas técnicas de auditoría.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	BERKELIUM, S.L.
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/07/2019

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES			
Nombre Cargo Categoría			
DON DARÍO VICARIO RAMÍREZ	PRESIDENTE	Independiente	
DON ARTURO LEYTE COELLO	SECRETARIO	Dominical	
DON MARCO ADRIANI	VOCAL	Independiente	

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se contiene en el art. 42 del Reglamento del Consejo de Administración, que se resume a continuación.

En cuanto a la composición y funciones de esta Comisión, el Reglamento del Consejo incorpora las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital. En relación con la composición, deberá estar formada por un mínimo de 3 y un máximo de 6 consejeros, exclusivamente no ejecutivos, dos de los cuales deberán ser independientes (entre ellos, su Presidente).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cuantas veces la convoque su Presidente por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de sus miembros o del Consejo y toma sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros concurrentes a las reuniones, de las cuales se informa al Consejo. Los miembros de esta Comisión deberán cesar cuando cesen como consejeros, si pasan a ser consejeros ejecutivos o cuando así lo acuerde el Consejo por no cumplirse la ratio de consejeros independientes o por cualquier otro motivo.

En relación con sus funciones (previstas en el art. 42.2 del Reglamento del Consejo), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones centra su actividad en el apoyo al Consejo respecto de todas sus competencias, y en especial, en relación con la estructura y composición del Consejo, la elaboración de las propuestas e informes que le requiera la Ley, los Estatutos Sociales o el Reglamento del Consejo y, en concreto, sobre el nombramiento, ratificación, reelección o separación de consejeros o, en su caso, altos directivos, la política de retribuciones y la sucesión del Presidente del Consejo.

Durante el ejercicio 2019 y de forma adicional a las actividades habituales y reglamentarias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cabe resaltar, por su especial transcendencia, las siguientes actividades:

- Proponer la reelección de Dña. Nuria Vilanova, como consejera independiente, e informar favorablemente sobre la reelección de los siguientes consejeros dominicales D. Diego Fontán y D. Arturo Leyte, así como de la sustitución de D. Juan José Suárez y D. Víctor Ruiz Lafita por Berkelium, S.L. y Europroperty, S.L., respectivamente.
- Organizar el traspaso de la presidencia de la CNR en dos ocasiones, primero, ante la dimisión voluntaria de su presidente D. Pablo Sagnier, a favor de la consejera Dña. Nuria Vilanova y posteriormente, tras la dimisión voluntaria de ésta, a favor de D. Darío Vicario.
- Constituir las nuevas CNR.



- Organizar la sucesión del Director General, tras el anuncio por parte de éste de su salida.
- Comenzar del proceso de selección de un nuevo Director General de la filial Primion Technology, GmbH ante la separación, por motivos de salud, del quien ejercía el cargo en ese momento. El proceso de selección culminó con éxito en diciembre del 2019.
  - C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019 Eje		Ejerci	Ejercicio 2018 Ejercicio 2017		cio 2017	Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00	1	33,00	1	33,00	1	33,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación del funcionamiento y funciones de las comisiones del Consejo se encuentra contenida en el capítulo IX del Reglamento del Consejo de Administración, sin que se haya realizado ninguna modificación del mismo durante el ejercicio 2019.

Atendiendo a las recomendaciones de gobierno corporativo, las comisiones del Consejo elaboran anualmente, de forma voluntaria, informes relativos a su composición, funciones, funcionamiento y actividades, que se publican cada año en la página web corporativa de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General Ordinaria.

31 / 62



#### D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

El Reglamento del Consejo prevé, en su artículo 7.3, como facultad indelegable del Consejo, la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de operaciones a realizar por la Sociedad o las sociedades del Grupo con (i) consejeros, en los términos de los artículos 229 y 230 de la Ley de Sociedades de Capital, o con (ii) accionistas significativos (individual o concertadamente), incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades del Grupo o con personas a ellos vinculadas, salvo que se den las circunstancias indicadas en la letra h) del artículo 529 ter 1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión de Auditoría, de acuerdo con los artículos 41.2.2 g), 41.2.2 i) y 43.3 del Reglamento del Consejo, no solo deberá informar al Consejo, en su caso, de las operaciones con partes vinculadas, sino que también deberá velar para que, en caso de que tengan lugar, las transacciones entre la Sociedad, las participadas, Consejeros y accionistas con participaciones significativas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de paridad de trato.

Por su parte, en lo que a los Consejeros respecta, como parte de su deber de lealtad previsto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo, deberán abstenerse de realizar transacciones con la Sociedad, salvo que sean operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar y de escasa relevancia. Asimismo, el Reglamento del Consejo prevé que la Sociedad pueda dispensar esta prohibición autorizando la realización por parte de un consejero o una persona vinculada de una determinada transacción con la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto sobre ello en la Ley de Sociedades de Capital. En virtud de esta norma, la autorización deberá ser necesariamente acordada por la junta general cuando afecte a una transacción cuyo valor sea superior al 10% de los activos sociales. En los demás casos, la autorización también podrá ser otorgada por el órgano de administración siempre que quede garantizada la independencia de los miembros que la conceden respecto del administrador dispensado.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.



D.4.	Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes
	al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros
	consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento del Consejo, en el marco del deber de lealtad del consejero, señala en su artículo 34 que éste deberá abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto, a excepción de los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de administrador, tales como su designación o revocación para cargos en el órgano de administración y otros de análogo significado, de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

El Reglamento del Consejo, en su artículo 35, regula el deber de los consejeros o personas vinculadas a los mismos de evitar situaciones de conflicto de interés y el régimen de su dispensa en los mismos términos que prevé la Ley de Sociedades de Capital.

Por otro lado, entre los deberes de información del consejero previstos en el artículo 36 del Reglamento del Consejo está el de informar al Consejo de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto.

Cabe destacar que la Secretaría del Consejo, al igual que en ejercicios anteriores, preparó también para el ejercicio 2019 un cuestionario dirigido a todos sus consejeros y al Director General (en aplicación del artículo 236.4 de la Ley de Sociedades de Capital), todos los cuales fueron respondidos, para confirmar si, al cierre del citado ejercicio 2019, cualquiera de ellos se encontraba en una de las situaciones de conflicto de interés previstas en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

D.7.	¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

[ ]	Sí
[√]	No



#### E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

En 2015, Azkoyen, S.A. elaboró, con la ayuda de un asesor externo, un nuevo modelo de Gestión de Riesgos (mapa de riesgos), que se mantiene vigente y se actualiza de forma periódica, que sirve para identificar los principales riesgos del Grupo Azkoyen, así como para establecer un sistema de control interno (KRI's) y un plan de auditoría interna. El modelo pretende identificar los riesgos estratégicos, evaluarlos y priorizarlos, de modo que los órganos de gobierno del Grupo y, en particular, el Consejo de Administración de la sociedad dominante, deban tomar decisiones al respecto. Asimismo, en el ejercicio 2017 el Consejo aprobó el Modelo de Organización, Prevención, Gestión y Control de Riesgos Penales del Grupo Azkoyen, S.A. y nombró a la Comisión de Auditoría como Órgano de Control y Seguimiento del Modelo.

- E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:
- Consejo de Administración: le corresponde (i) identificar los principales riesgos del negocio, exigiendo la implantación de los sistemas internos de control e información más adecuados; y (ii) supervisar los servicios de auditoría interna y conocer sobre el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad (artículos 7.3. y 13.2 e) del Reglamento del Consejo).
- Comisión de Auditoría: le corresponde supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, así como supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, de los servicios de auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría (artículo 41.2 del Reglamento del Consejo).
- Dirección corporativa de Azkoyen, S.A.: es responsable de la Gestión de Riesgos a nivel corporativo, coordinando la gestión de riesgos específica con los responsables de cada unidad de negocio y zona geográfica, al igual que los responsables de las distintas áreas soporte de la organización.
- E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

Como consecuencia del nuevo modelo de Gestión de Riesgos, éstos se reflejan en el mapa de riesgos del Grupo Azkoyen.

Los principales riesgos, o Nivel 1, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio del Grupo Azkoyen son los siguientes:

- Gobernanza:

Gestión de las sucesiones en las direcciones de los segmentos.

Equipo directivo que debe focalizarse en la ejecución y, asimismo, en la visión a largo plazo.

- Estrategia y planificación:

Respecto del segmento de Payment Technologies:

- · Dimensionamiento insuficiente (concentración de competidores).
- · Dependencia de la rentabilidad de las ventas de determinados productos.

En cuanto al segmento de Coffee & Vending Systems:

- · Retraso en el desarrollo proyectado (nuevos mercados).
- · Dimensionamiento insuficiente (concentración de competidores).

En cuanto al segmento de Time & Security:

· Retos del modelo de negocio.

Para la unidad corporativa:

- o Riesgo inherente a posibles operaciones corporativas.
- o Dispersión de negocios.
- Operaciones / infraestructura:
- · Retorno de la inversión en I+D en las diferentes unidades de negocio.



- · Fiabilidad de los productos.
- · Ciber riesgos y seguridad de la información.
- · Captación y retención del talento gestión del conocimiento.
- Cumplimiento y reporting:

Deficiencias en la identificación y gestión de la normativa actual y futura a la que está expuesto el Grupo en los distintos países (fiscal, mercantil, laboral, contable, seguridad e higiene, medioambiental y penal).

#### E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

Según el modelo de Gestión de Riesgos, éstos se clasifican diferenciando los de Nivel 1 y los demás. Tal y como se ha indicado, los riesgos de Nivel 1 tienen un seguimiento especial por parte de la dirección de Grupo Azkoyen, para mitigarlos y situarlos en la zona de tolerancia al riesgo de Grupo Azkoyen. Por lo tanto, el Grupo cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

#### E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

Los riesgos materializados durante el ejercicio han sido los propios a los que está expuesto el Grupo Azkoyen como consecuencia de sus actividades ordinarias (en materias de gobernanza, recursos humanos, estrategia y planificación, operaciones e infraestructura, cumplimiento y reporting), si bien no hay aspectos críticos dignos de mención, incluidos los fiscales, que hayan requerido una atención especial más allá de la operativa habitual del Grupo.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos del Grupo se definen por la dirección del Grupo con la participación de los directores de las áreas de negocio y de soporte. Así, para los principales riesgos - nivel 1 - se definen (i) indicadores, (ii) controles y (iii) otros planes mitigantes, en su caso. Los planes se trasladan a la Comisión de Auditoría, que, tras su revisión, informa puntualmente al Consejo de Administración. Una vez definidos los planes, éstos son llevados a cabo por las correspondientes áreas del Grupo, con la supervisión permanente de la dirección y la Comisión de Auditoría y el reporte al Consejo de Administración.

El resto de riesgos incluidos en el mapa de riesgos del Grupo Azkoyen son aquellos que, siendo relevantes para el Grupo, están en un segundo nivel de criticidad y requieren de un seguimiento de menor intensidad (como, por ejemplo hoy, el riesgo regulatorio en máquinas de tabaco expendedoras y en el sector del juego, riesgos como consecuencia del Brexit y otros). No obstante, el modelo de Gestión de Riesgos garantiza una monitorización eficaz de estos riesgos – de segundo nivel – por cada uno de los responsables, de manera que el Grupo pueda identificar variaciones en los mismos que pudieran afectar a su priorización (pudiendo pasar a Nivel 1) y desencadenar la debida respuesta por la dirección corporativa, Comisión de Auditoría y Consejo, según corresponda.



## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Reglamento del Consejo de Administración recoge en su artículo 7, entre otras cuestiones, que es facultad del mismo la vigilancia respecto de la transparencia y veracidad de la información de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas y los mercados; la identificación de los principales riesgos del negocio, exigiendo la implantación de los sistemas internos de control e información más adecuados; y el conocimiento del proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad; igualmente, el artículo 13 del Reglamento expresa que corresponde al Consejo la función de formulación de la documentación pública periódica de carácter financiero.

Asimismo, el artículo 41.2 del Reglamento establece como competencias de la Comisión de Auditoría la de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, de los servicios de auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. Igualmente, corresponde a la Comisión de Auditoría supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

En concreto, el Consejo de Administración se configura como un instrumento de supervisión de cuantos aspectos formen parte de Azkoyen, S.A. y, en su caso, de las sociedades que componen su Grupo de empresas, estableciendo las funciones de la Comisión de Auditoría para el ejercicio de dichas tareas.

La Comisión de Auditoría tiene encomendada la supervisión del correcto diseño, implementación y efectivo funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno para la Información Financiera (SCIIF).

Para ello se requiere de la colaboración y actuación de todos los departamentos afectados en la preparación de información financiera, manteniendo de forma periódica reuniones con la Comisión de Auditoría para la comunicación y toma de decisiones que sea necesaria en el contexto SCIIF.

Por su parte, la dirección general y la dirección financiera del Grupo contribuyen, de forma sistematizada, en la implementación del marco general de los sistemas de control interno que se despliegan a nivel de toda la organización, haciendo posible la implementación de sistemas de control interno de procesos sobre la información financiera que permiten asegurar la bondad de la información financiera generada.

- F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad de la dirección general del Grupo Azkoyen, quien periódicamente analiza y revisa las necesidades de recursos que tiene cada departamento para su cumplimiento, estableciéndose las revisiones y aprobaciones necesarias.

El organigrama del Grupo (establecido en base a las revisiones anteriores) está relacionado con el "mapa de procesos" de la organización, soportado por la documentación soporte existente para cada proceso.

Periódicamente, la dirección del Grupo procede a la revisión por procesos de los riesgos que afectan a su organización y que puedan afectar igualmente a la generación de información financiera, con una adecuada distribución de tareas y funciones, comunicando dichas circunstancias a la Comisión de Auditoría, estableciendo y determinando las medidas necesarias para mitigar cualquier riesgo que pueda ponerse de manifiesto,



así como prever y anticipar aquéllos que se estima puedan ponerse de manifiesto en el futuro. A partir de ahí, se establecen los planes de actuación necesarios en el ámbito de control interno, que incluyen su difusión dentro de la entidad.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:

El Grupo Azkoyen dispone de un "Código de Conducta" en el que se establecen pautas generales de conducta respecto al cumplimiento de la normativa aplicable y comportamiento ético, incluyendo menciones específicas al registro de las operaciones y elaboración de información financiera.

 Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:

Azkoyen, S.A. cuenta con un canal de denuncias operativo y de naturaleza confidencial y una Política del mismo definida y documentada.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:

La dirección financiera del Grupo y los departamentos afectados en el proceso de generación de información financiera adaptan los planes de formación, en su mayor parte internos, de modo que cubran las necesidades formativas para permitir un adecuado funcionamiento del SCIIF, dado que las personas involucradas deben ostentar unos conocimientos mínimos y básicos sobre contabilidad, auditoría, gestión de riesgos y jurídicos, siendo necesario que se les provea de la documentación y publicaciones necesarias para obtener y mantener estos conocimientos.

Para el mantenimiento y actualización de los conocimientos necesarios, periódicamente y siempre que sea necesario, se analizarán las correspondientes actualizaciones normativas que sean de aplicación. Se les atribuye por tanto la responsabilidad de mantenerse informados sobre las novedades técnicas en materia legal, jurídica, contable, etc. que puedan afectar a la información financiera en general por parte del Grupo Azkoven.

La dirección financiera del Grupo y su equipo mantienen en este contexto reuniones de actualización con los auditores externos y otros expertos para el conocimiento de los principales cambios acaecidos durante el último periodo, abarcando áreas como los principios contables y de información financiera y fundamentos de auditoría.

#### F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

- F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:.
- Si el proceso existe y está documentado:

La Sociedad tiene documentados los riesgos en la información financiera referentes a los procesos de presupuestación, ventas, cuentas a cobrar, compras e inversiones, cierre contable y consolidación.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:



La identificación de riesgos de la información financiera que desarrolla el Grupo Azkoyen cubre la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, y derechos y obligaciones). Se actualiza mínimamente una vez al año.

 La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Como parte del proceso de consolidación, el Grupo Azkoyen dispone de un proceso de identificación del perímetro de consolidación que desarrolla la dirección financiera del Grupo, de modo que al menos semestralmente se identifique:

- a) La entrada de nuevas sociedades al Grupo Azkoyen (tanto por control accionarial como derivadas de otro tipo de control efectivo), para lo cual se establece un procedimiento informativo de todos aquellos acuerdos/contratos firmados por los apoderados existentes, relativos a la toma/baja de control en sociedades.
- b) La baja de sociedades del Grupo Azkoyen.
- c) Cambios o modificaciones en los porcentajes de participación (tanto directa como indirectamente, tanto por control accionarial como derivados de otro tipo de control efectivo), para lo cual se establece un procedimiento informativo de todos aquellos acuerdos/contratos firmados por los apoderados existentes, relativos a la adquisición/venta de acciones/participaciones en otras sociedades.
- d) Cambios o modificaciones en los derechos de voto.
  - Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Adicionalmente, cabe destacar que la identificación de riesgos tiene en consideración los posibles efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.), en la medida en que éstos puedan afectar a los estados financieros.

· Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de evaluación de los riesgos de la información financiera.

#### F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La Sociedad tiene definidos los procesos de cierre contable y consolidación que incluyen los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El área financiera revisa la información financiera a publicar en los mercados de valores para su reporte a la dirección general, para su envío posterior a la Comisión de Auditoría y en última instancia al Consejo de Administración para su aprobación.



En relación con la revisión de juicios y estimaciones relevantes, el Grupo Azkoyen informa en sus cuentas anuales de aquellas áreas más relevantes en las que existen parámetros de juicio o estimación, así como las hipótesis clave contempladas por el Grupo con respecto a las mismas.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Azkoyen utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por lo tanto, es dependiente de su correcto funcionamiento.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Azkoyen identifica qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen, tanto aquéllos directamente utilizados en la preparación de la información financiera, como aquéllos que son relevantes para la eficacia de los controles que mitigan el riesgo de que se produzcan errores en la misma.

En el diseño e implementación de las aplicaciones se consideran los distintos puntos de control para el aseguramiento de que la solución obtenida cumpla los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumpla los estándares de fiabilidad, eficiencia y mantenibilidad exigidos.

El área de sistemas del Grupo Azkoyen tiene establecidas políticas encaminadas a cubrir la seguridad de sus sistemas.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Azkoyen revisa periódicamente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera o podrían indirectamente afectar a su fiabilidad.

En este contexto, el Grupo Azkoyen, cuando pretende utilizar el trabajo de un experto independiente (entendiendo como tales aquellos terceros que emitan un asesoramiento o juicio en materias especializadas y que cuenten con una adecuada y acreditada formación y experiencia en el campo requerido) que pueda afectar de forma significativa a la información financiera del Grupo, evalúa la adecuada competencia profesional y su homologación por el organismo profesional correspondiente (cuando así lo requiera una norma legal competente), así como la independencia del mismo.

#### F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La revisión y actualización de la información financiera del Grupo Azkoyen que se publica en los mercados se inicia con su revisión por parte de los respectivos responsables intermedios identificados y, a continuación, por el Director Financiero del Grupo, para su posterior integración en el proceso de consolidación. Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los informes financieros trimestrales son revisados por la Comisión de Auditoría, como paso previo a su formulación por el Consejo de Administración. La Comisión de Auditoría procede a la lectura de la información, así como su discusión con la dirección general del Grupo Azkoyen y con los auditores externos (en el caso de las cuentas anuales), como pasos previos a su remisión al Consejo de Administración.

Una vez la Comisión de Auditoría ha revisado dicha información y da su conformidad u observaciones a incorporar, se procede a la formulación de las cuentas anuales por parte del Consejo de Administración.

En relación a la información trimestral, la Comisión de Auditoría revisa la información financiera crítica (información financiera, evolución de resultados, detalle sobre los epígrafes principales, etc.) con carácter previo a la remisión de esta información al Consejo de Administración.



En este contexto, es la dirección financiera del Grupo la encargada de identificar, definir y comunicar las políticas contables que afectan al Grupo Azkoyen, así como de responder a las consultas de carácter contable que puedan llegar a plantear las sociedades filiales. Adicionalmente, estas filiales serán las encargadas de informar a la dirección financiera del Grupo Azkoyen y ésta a su vez a la Comisión de Auditoría del Grupo sobre los resultados de la implantación de la nueva normativa contable y su impacto en los estados financieros del Grupo Azkoyen.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El proceso de consolidación y preparación de la información financiera se lleva a cabo de manera centralizada. En este proceso se utilizan como "inputs" los estados financieros reportados por las filiales del Grupo en los formatos establecidos, así como el resto de información financiera requerida (incluida en los reportes financieros periódicos) tanto para el proceso de armonización contable como para la cobertura de las necesidades de información establecidas. El Grupo Azkoyen tiene documentados e implementados una serie de controles para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las distintas filiales entre los que cabe destacar la realización centralizada de los diversos asientos de consolidación, análisis de variaciones de todas las partidas patrimoniales y resultados, variaciones de resultados obtenidos sobre periodos anteriores, así como análisis de la evolución de los eventos y variables más relevantes.

#### F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

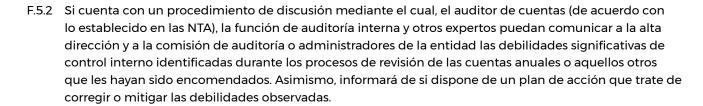
De acuerdo con el Reglamento del Consejo, es competencia de la Comisión de Auditoría la supervisión de los servicios de auditoría interna y los sistemas de control interno y gestión de riesgos.

En el contexto más amplio de la función de control interno del Grupo Azkoyen, éste dispone de los recursos para, una vez definido por la Comisión de Auditoría el plan de auditoría de control interno plurianual, se desarrolle con recursos internos y externos el trabajo de campo requerido en cada uno de los periodos. Dichas labores serán supervisadas, coordinadas y dirigidas en todo momento por la Comisión de Auditoría. El plan de auditoría de control interno plurianual prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas más relevantes dentro del Grupo Azkoyen, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del periodo que cubre dicho plan.

En aquellos procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran el procedimiento de cierre contable, la revisión de los juicios y estimaciones, o los controles generales sobre los sistemas de información, la evaluación se realiza con una periodicidad que puede ser menor, según se considere necesario.

El Grupo Azkoven cuenta con una función de auditoría interna que dio comienzo a sus funciones en el ejercicio 2016 con el objetivo de proporcionar al Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, la supervisión eficaz del sistema de control interno y gestión de riesgos relevantes del Grupo Azkoyen, mediante el ejercicio de una función alineada con las normas y estándares de calidad profesionales, que contribuya al buen gobierno corporativo y reduzca a niveles razonables el posible impacto de los riesgos en la consecución de los objetivos del Grupo. Para el correcto desarrollo de esta función, el Grupo cuenta con un Manual de la Función de Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Auditoría, en el que se regulan los objetivos, procedimientos, organización, estructura y normas de conducta de la misma. La unidad de auditoría interna depende del Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría, la cual asume, entre sus funciones, velar por la independencia de esta unidad, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo (asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad), recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. La unidad de auditoría interna, a través de su responsable, presenta anualmente a la Comisión de Auditoría, para su aprobación: (i) un plan anual de auditoría interna para el siguiente ejercicio, que está alineado con los objetivos del plan estratégico vigente en cada momento y con los riesgos asociados al mismo, (ii) una actualización del plan plurianual de auditoría, en el que se describen las principales líneas de trabajo y objetivos de la función de auditoría interna para un ámbito temporal de tres años, (iii) una memoria anual de actividades de la función de auditoría interna y (iv) su presupuesto. Entre sus funciones, se incluyen la supervisión e identificación de acciones de meiora en el SCIIF, la supervisión de la efectiva aplicación de la política de gestión de riesgos del Grupo Azkoven v acciones de mejora, el seguimiento del cumplimiento normativo a nivel Grupo, la supervisión de la información emitida a terceros y la coordinación y supervisión de la auditoría externa de cuentas anuales.





Además de las funciones de la unidad de auditoría interna descritas en el punto anterior, la Comisión de Auditoría requiere la presencia de los auditores externos cada vez que lo estima oportuno.

La Comisión de Auditoría se reúne periódicamente (como mínimo, una vez cada tres meses, con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración. En dichas reuniones se revisan en profundidad las cuentas anuales y semestrales y las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo, así como el resto de información puesta a disposición del mercado. Para llevar a cabo este proceso, la Comisión de Auditoría recibe previamente toda la documentación y mantiene reuniones con la dirección general y financiera del Grupo Azkoyen (responsable de la preparación de la información financiera) y el auditor de cuentas en el caso de las cuentas anuales, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y de la fiabilidad de la información financiera. Adicionalmente, durante este proceso de discusión, se evalúan eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y, en su caso, las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas.

En concreto, el auditor de cuentas del Grupo se reúne de manera periódica (al menos dos veces al año) con la Comisión de Auditoría, tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo, como para comunicar las conclusiones, las debilidades de control detectadas durante el desarrollo de su trabajo y sus recomendaciones.

En un plan plurianual, que abarcó fundamentalmente los ejercicios 2014 a 2016, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se desarrolló un plan de acción que incluyó una profundización y revisión del SCIIF en el Grupo Azkoyen, identificando oportunidades de mejora. Una parte significativa de las mismas se implementó en los ejercicios 2014 y 2015 y otra parte en el ejercicio 2016, incluyendo la supervisión e identificación de acciones de mejora en el SCIIF por parte de la unidad de auditoría interna. Desde entonces, anualmente se sigue revisando y mejorando el SCIIF en el Grupo Azkoyen. En este sentido, en 2020 se implementarán las acciones de mejora en el SCIIF que fueron indicadas por la unidad de auditoría interna en 2019.

#### F.6. Otra información relevante.

#### F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo. Como se indica anteriormente, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, el Grupo ejecutó un plan plurianual de profundización y mejora en el SCIIF. Adicionalmente, cabe destacar que desde el 2016, el plan de auditoría interna anual incluye la supervisión e identificación de acciones de mejora en el SCIIF. Como se indica en el apartado anterior, en 2020 se implementarán las acciones de mejora en el SCIIF que fueron identificadas por la unidad de auditoría interna en 2019.

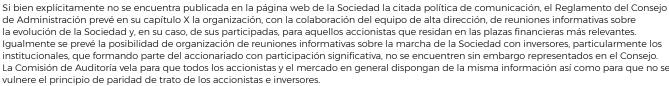


#### G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

sus	motiv	os de manera que	nendación no se si los accionistas, los der de la sociedad.	inversor	es y el me	ercado en ge	eneral, cu	enten con inform	nación
1.	misn	no accionista, ni co	s sociedades cotiza ntengan otras rest cciones en el merca	riccione					
		Cumple [X]	Explique[ ]						
2.	Que preci		sociedad matriz y	una soci	edad dep	endiente an	nbas defi	nan públicamen	te con
	a)	· ·	reas de actividad y diente cotizada cor			_		e ellas, así como l	las de la
	b)	Los mecanismos	previstos para resc	olver los	eventuale	s conflictos	de interé	s que puedan pre	esentarse.
		Cumple [ ]	Cumple parcialr	mente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X	1
3.	infor	me anual de gobie	ción de la junta ge rno corporativo, el nte detalle, de los a	preside	nte del co	nsejo de adı	ministrac	ión informe verb	almente a los
	a)	De los cambios a	caecidos desde la	anterior	junta ger	eral ordinar	ia.		
	b)		oncretos por los qu oorativo y, si existie		-				_
		Cumple [ X ]	Cumple parcialr	mente [	]	Explique [	]		
4.	instit	ucionales y asesor	y promueva una p es de voto que sea e a los accionistas c	plenam	ente resp	etuosa con la	as norma	s contra el abusc	
	-	a en que la misma	pública dicha polí se ha puesto en p			-	_		
		Cumple [ ]	Cumple parcialr	mente [ )	X ]	Explique [	]		





la evo Igual instit La Co	olución d mente se ucionale misión c	e la Sociedad y e prevé la posik s, que formand le Auditoría vel	y, en su cas pilidad de d lo parte de la para que	so, de sus participadas, organización de reunio el accionariado con par	para aquellos accio nes informativas sol ticipación significat y el mercado en ger	nistas que residar ore la marcha de l iva, no se encuent	ren sin embargo repres	
5.	emiti	r acciones c	valores		exclusión del d	erecho de sus		on de facultades, para te, por un importe
	con e	xclusión de	l derech		preferente, la so	ciedad public	que inmediatame	valores convertibles nte en su página web
		Cumple [ )	<b>X</b> ]	Cumple parcialr	nente[]	Explique [	]	
6.	prece	ptiva o volu	ıntaria, l	•	su página web o	•	continuación, ya s n suficiente a la ce	ea de forma lebración de la junta
	a)	Informe so	bre la ir	ndependencia del	auditor.			
	b)	Informes o	de funcio	onamiento de las	comisiones de	auditoría y de	nombramientos	y retribuciones.
	c)	Informe de	e la com	isión de auditoría	sobre operacio	nes vinculada	as.	
	d)	Informe so	bre la p	olítica de respons	sabilidad social	corporativa.		
		Cumple [	]	Cumple parcialr	nente [ X ]	Explique [	1	
				artados a), b) y c) de la ial corporativa, tal y col			· ·	toda vez que no dispone
7.		a sociedad nistas.	transmi	ta en directo, a tra	avés de su págir	na web, la cele	ebración de las jur	ntas generales de
		Cumple [	1	Explique [ X ]				
							ni años anteriores deb ninguna ventaja sustar	oido a que, atendiendo a ntiva a sus accionistas.
8.	junta	general de	accionis	stas sin limitacion	es ni salvedade	s en el inform		r las cuentas a la ue, en los supuestos como los auditores

expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Explique [ ]

Cumple parcialmente [ ]

Cumple [X]

43 / 62



9.	acep	tará para acredita	públicos en su página web ar la titularidad de acciones del derecho de voto.					
			/ procedimientos favorezca no discriminatoria.	ın la asiste	ncia y el ejer	cicio de s	sus derechos a los	accionistas y
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]		
10.		ccionistas, el dere	cionista legitimado haya eje cho a completar el orden d				-	-
	a)	Difunda de inm	ediato tales puntos comple	ementario	s y nuevas pr	opuestas	s de acuerdo.	
	b)	con las modifica	modelo de tarjeta de asist aciones precisas para que p rnativas de acuerdo en los I	uedan vo	tarse los nue	vos punto	os del orden del d	ía y
	c)	que a las formul	sos puntos o propuestas al· ladas por el consejo de adn bre el sentido del voto.		-		_	
	d)	•	ad a la junta general de acc os o propuestas alternativa		omunique e	l desglos	e del voto sobre ta	ales puntos
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]	No aplicable [ X	]
11.			e la sociedad tenga previsto oridad, una política general					
		Cumple [ ]	Cumple parcialmente [	1	Explique [	]	No aplicable [ X	]
12.	criter inter	rio, dispense el mi és social, entendio	ninistración desempeñe su ismo trato a todos los accio do como la consecución de aximización del valor econó	onistas que e un negoc	e se hallen er cio rentable y	n la mism	na posición y se gu	ıíe por el
	comp acep empl así co	portamiento basa tadas, procure co leados, sus provee	del interés social, además d do en la buena fe, la ética y nciliar el propio interés soc edores, sus clientes y los de e las actividades de la com	y el respet ial con, se los restan	o a los usos y gún correspo tes grupos d	a las bue onda, los e interés	enas prácticas cor legítimos interese que puedan verse	es de sus e afectados,
		Cumple [X]	Cumple parcialmente [	]	Explique [	1		



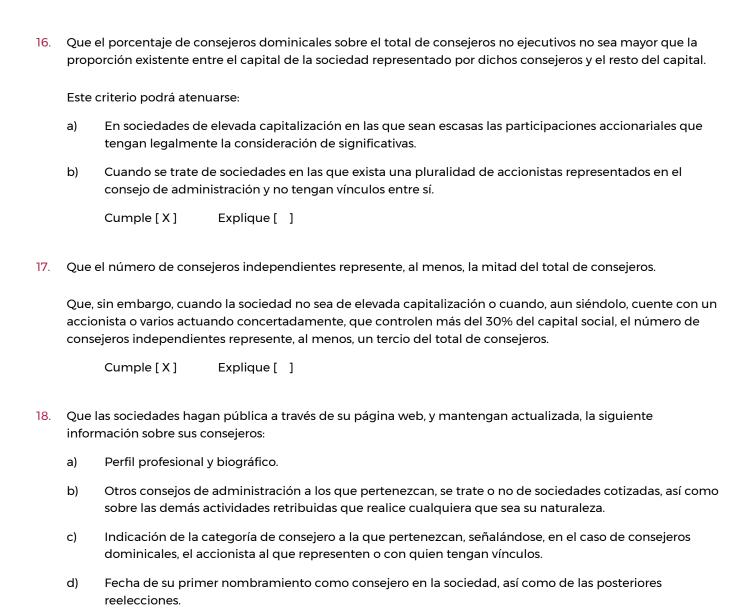
<ul> <li>Cumple [X] Explique []</li> <li>14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que: <ul> <li>a) Sea concreta y verificable.</li> <li>b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de la necesidades del consejo de administración.</li> <li>c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.</li> </ul> </li> <li>Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a lique se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.</li> <li>Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.</li> <li>La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.</li> <li>Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []</li> </ul> <li>Si bien Azkoyen, S.A. cuenta con una política de selección de consejeros con las características requeridas en los apartados a), b) y c) de la presente</li>
<ul> <li>a) Sea concreta y verificable.</li> <li>b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de la necesidades del consejo de administración.</li> <li>c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.</li> <li>Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.</li> <li>Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.</li> <li>La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.</li> <li>Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]</li> </ul>
<ul> <li>b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de la necesidades del consejo de administración.</li> <li>c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.</li> <li>Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a lique se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.</li> <li>Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.</li> <li>La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.</li> <li>Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]</li> </ul>
necesidades del consejo de administración.  c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.  Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.  Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.  La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.  Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]
Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.  Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.  La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.  Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]
justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.  Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.  La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.  Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]
consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.  La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de conseje y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.  Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]
y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.  Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ] Explique [ ]
- Si bien Azkoyen, S.A. cuenta con una política de selección de consejeros con las características requeridas en los apartados a), b) y c) de la presente
recomendación y la CNR analiza las necesidades del Consejo a la luz de los nombramientos, reelecciones o ratificaciones que en cada caso correspondan -de lo que da cuenta en los informes que al respecto emite la CNR- dicha política no contempla como objetivo específico que en el año 2020 el porcentaje de consejeras en el Consejo sea del 30%. Lo anterior, toda vez que el criterio prioritario del Consejo sobre las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros o coberturas de vacantes por cooptación se basa en la elección de personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones. No obstante, sí promueve la diversidad de género, motivo por el cual en los últimos años ha incorporado a consejeras al Consejo de Administración.
15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Cumple [ X ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]



e)

Cumple [ ]

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS



La Sociedad tiene publicado en la página web www.azkoyen.com (apartado accionistas e inversores, gobierno corporativo, estructura de la administración), la composición de su Consejo de Administración y Comisiones, así como un perfil profesional y biográfico de todos sus consejeros (a los que se accede pulsando en cada consejero) en los que igualmente se señala la categoría de cada consejero y la fecha de su nombramiento como tal, así como, en su caso, los consejos de administración a los que pertenecen los consejeros. Asimismo, la Sociedad tiene publicado (apartado estructura de la propiedad), las acciones de la Sociedad de las que son titulares los consejeros. No obstante, no se encuentra publicada parte de la información de los apartados c) y d) de la presente recomendación (en concreto, los accionistas a los que representan los consejeros dominicales y las fechas de las reelecciones).

Explique [ ]

Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple parcialmente [ X ]

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

19.	Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuy participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.
	Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ X ]
20.	Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.
	Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]
21.	Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.  También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas
	públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.
	Cumple [ X ] Explique [ ]
22.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
	Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto com sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.
	Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]



23.	decisión sometida al c forma especial, los ind	ros expresen claramente su oposici onsejo de administración puede se ependientes y demás consejeros a cisiones que puedan perjudicar a la	er contraria al interés quienes no afecte el	social. Y que otro tanto hagan, de potencial conflicto de intereses,
	consejero hubiera forn	ejo de administración adopte decis nulado serias reservas, este saque l n la carta a que se refiere la recome	as conclusiones que	
	Esta recomendación a condición de consejer	lcanza también al secretario del co o.	onsejo de administra	ción, aunque no tenga la
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]
24.	mandato, explique las	r dimisión o por otro motivo, un co razones en una carta que remitirá ue dicho cese se comunique como bierno corporativo.	a todos los miembro	s del consejo de administración. Y
	Cumple [X]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ ]
25.		mbramientos se asegure de que lo apo para el correcto desarrollo de s		utivos tienen suficiente
	Y que el reglamento d formar parte sus conse	el consejo establezca el número m ejeros.	áximo de consejos d	e sociedades de los que pueden
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ X ]	Explique[ ]	
valor		los esfuerzos necesarios para el desempeño o amientos y Retribuciones y, conforme a dich		
parte los co cons	sus consejeros" dado que enti onsejeros no es indicativa nece	nsejo de Azkoyen, S.A. no establece un "núm ende que la determinación de un número co sariamente de la disponibilidad o no de tiem earte, la disponibilidad de tiempo y la perteno s.	oncreto de consejos con ca po suficiente para el correc	rácter general y aplicable para todos cto desarrollo de sus funciones como
26.	funciones y, al menos,	ninistración se reúna con la frecuer ocho veces al año, siguiendo el pro da consejero individualmente prop	ograma de fechas y a	suntos que establezca al inicio de
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	



27.		_			y se cuantifiquen en el inforr epresentación con instruccior	
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique [ ]		
28.	los consejeros, sobre la	_	ales preoc	cupaciones no que	guna propuesta o, en el caso d den resueltas en el consejo de sia de ellas en el acta.	
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]	No aplicable [ ]	
29.		imiento de sus funciones inc	-		edan obtener el asesoramient as circunstancias, asesoramie	
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]		
30.		n también a los consejeros ¡	_		para el ejercicio de sus funcio de conocimientos cuando la	
	Cumple [ X ]	Explique [ ]		No aplicable [ ]		
31.	administración debera	le las sesiones indique con c á adoptar una decisión o acu rmación precisa para su ado	uerdo par		re los que el consejo de os puedan estudiar o recabar,	, con
	de administración de	cisiones o acuerdos que no f	iguraran (	en el orden del día	neter a la aprobación del con , será preciso el consentimien lebida constancia en el acta.	-
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]		
32.					l accionariado y de la opiniór n sobre la sociedad y su grup	-
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [	]	Explique[ ]		



33.	de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos par consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.	e del del liscusión
	Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]	
34.	4. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administra además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el conse administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en rela el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.	ejo de las a conocer
	Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ X ]	
35.	5. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno de en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.	
	Cumple [ X ] Explique [ ]	



	corrij	a las deficie	encias de	etectadas respec	cto de:					
	a)	La calidad	l y eficie	ncia del funcion	amiento d	del consej	o de admini	istración.		
	b)	El funcion	amiento	y la composicio	ón de sus	comision	es.			
	c)	La diversio	dad en la	composición y	compete	ncias del (	consejo de a	administr	ación.	
	d)	El desemp	oeño del	presidente del	consejo d	e adminis	tración y de	l primer e	ejecutivo de la	sociedad.
	e)	-	_	aportación de o es del consejo.	cada cons	ejero, pre	stando espe	ecial atend	ción a los resp	oonsables de las
				evaluación de la ón, y para la de e			-		-	
			_	o de administra encia será verific						n por un consulto
			_	o que el consult ı grupo deberán		-	_	-	_	
	El pr	oceso y las á	áreas eva	aluadas serán ob	ojeto de de	escripción	en el inforn	ne anual	de gobierno d	corporativo.
		Cumple [	]	Cumple parcia	ılmente [ )	<b>X</b> ]	Explique [	]		
de la: la So	s áreas s ciedad r	eñaladas en la no ha considera	presente r ado oportu	nualmente y adopta, ecomendación y, po no contratar a un co se trabajo supondría.	r este motivo nsultor exteri	, la Sociedac	l cumple con es	sta primera	parte de la misma	a. Sin embargo,
37.				omisión ejecuti a del propio cor						-
		Cumple [	]	Cumple parcia	lmente [	]	Explique [	]	No aplicable	e[X]
38.	adop	tadas por la	a comisi	nistración tenga ón ejecutiva y qu de la comisión e	ue todos la				-	s decisiones reciban copia de
		Cumple [	]	Cumple parcia	lmente [	]	Explique [	]	No aplicable	e[X]
39.	cuen	ta sus cono	cimiento	comisión de aud os y experiencia abros sean conse	en materi	ia de cont	abilidad, au		-	
		Cumple [	<b>x</b> ]	Cumple parcia	ılmente [	]	Explique [	]		

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que



<ul> <li>40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de informacifuncionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisica Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []</li> <li>41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten al final de cada ejercicio un informe de actividades.</li> <li>Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No</li> </ul>	rmación y control interno y				
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]		
41.	su plan anual de traba	jo, informe directamente de las in	•		
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique[ ]	No aplicable [ ]	



- 42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:
  - 1. En relación con los sistemas de información y control interno:
    - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
    - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
    - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
  - 2. En relación con el auditor externo:

Cumple [X]

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

Explique [ ]

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

	, -			
43.	•	nditoría pueda convocar a cualquio ezcan sin presencia de ningún otr	•	sociedad, e incluso
	Cumple [ X ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	

Cumple parcialmente [ ]



44.	corpo sobre	orativas que proy	ecte realizar la socieda	ıd para su ar	nálisis e informe prev	caciones estructurales y io al consejo de administi u caso, sobre la ecuación	
		Cumple [ ]	Cumple parcialme	ente[]	Explique[ ]	No aplicable [ X ]	
45.	Que l	a política de con	ntrol y gestión de riesgo	s identifiqu	e al menos:		
	a)	sociales, medio	ambientales, políticos	y reputacio	nales) a los que se er	s operativos, tecnológicos nfrenta la sociedad, incluy esgos fuera de balance.	-
	b)	La fijación del n	nivel de riesgo que la sc	ociedad cons	sidere aceptable.		
	c)	Las medidas pr materializarse.	evistas para mitigar el i	impacto de	los riesgos identifica	dos, en caso de que llegai	an a
	d)		e información y control os los pasivos continge	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ontrolar y gestionar los cita	ados
		Cumple [X]	Cumple parcialme	ente[]	Explique [ ]		
46.	conse	ejo de administra		n interna de	e control y gestión de	una comisión especializac e riesgos ejercida por una s siguientes funciones:	
	a)	-				de riesgos y, en particular os importantes que afect	-
	b)	Participar activa su gestión.	amente en la elaboraci	ión de la est	rategia de riesgos y e	en las decisiones importar	ntes sobre
	c)		os sistemas de control y lítica definida por el co	_		riesgos adecuadamente	en el
		Cumple [X]	Cumple parcialme	ente[]	Explique [ ]		
47.	y la c aptiti	omisión de retrib udes y experienc	ouciones, si estuvieren s	separadas- s ciones que e	se designen procurar	e la comisión de nombrai ndo que tengan los conoc empeñar y que la mayoría	imientos
		Cumple [ X ]	Cumple parcialme	ente [ ]	Explique[ ]		



48.	Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.						una	
		Cumple [	]	Explique [	1		No aplicable [ X ]	
49.							del consejo de administración y al prin relativas a los consejeros ejecutivos.	ner ejecutivo
	-	-	_	-			e nombramientos que tome en conside ara cubrir vacantes de consejero.	ración, por si
		Cumple [ X	()	Cumple pa	rcialmente [	]	Explique [ ]	
50.	50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones q le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:					nciones que		
	a)	a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.						
	b)	b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.						
	c)	incluidos la	os sisten	nas retributi	vos con accio	nes y su a	es aplicada a los consejeros y altos direc aplicación, así como garantizar que su r demás consejeros y altos directivos de	emuneración
	d)		-	ventuales co la comisiór		ntereses n	o perjudiquen la independencia del as	esoramiento
	e)						consejeros y altos directivos contenida ne anual sobre remuneraciones de los c	
		Cumple [ X	()	Cumple pa	rcialmente [	]	Explique [ ]	
51.					•	•	Il primer ejecutivo de la sociedad, espec tivos y altos directivos.	ialmente
		Cumple [ X	()	Cumple pa	rcialmente [	1	Explique[ ]	



- 52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
  - a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
  - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
  - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
  - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e)	Que de sus reunio	ones se levante acta, que se por	ndrá a disposición de tod	los los consejeros.
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]



- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
  - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
  - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
  - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
  - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
  - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
  - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
  - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
  - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Explique [ ]

si bien de facto estas funciones son asumidas y realizadas, según corresponda, por las comisiones del Consejo, todas ellas no se encuentran
reguladas en el Reglamento del Consejo

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ X ]



aceptadas internacionalmente.

Cumple [X]

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos: Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de a) apoyo. b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales. c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales. d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión. Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial. e) f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la g) integridad y el honor. Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ] La Sociedad carece actualmente de una específica política de responsabilidad social corporativa aprobada por el Consejo de Administración. No obstante, como se indica en la parte del informe de gestión del Grupo correspondiente a la información no financiera, la Sociedad cumple con las normas legales existentes en materias relativas a la responsabilidad social corporativa y tiene desarrollados unos principios y buenas prácticas de actuación al respecto, incluyendo, entre otros, medio ambiente (contando con diversas certificaciones ISO), ética y cumplimiento (destacando el Código ético y el Modelo de Organización, Prevención, Gestión y Control de Riesgos Penales), compromiso con los empleados (habiendo obtenido el Sello Reconcilia del Gobierno de Navarra), igualdad (destacando la Guía de Igualdad) y cadena de suministro (con un Código Ético de Compras con Proveedores y Procedimiento de Compras Responsables). 55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías

y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado

Explique[]

Cumple parcialmente [ ]

# CNMV COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

57.	Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.									
	se co	ndicione a	que las r	nantengan has	ta su cese	como co	nsejeros. Lo a	anterior n	os no ejecutivos cuando o será de aplicación a stes relacionados con s	
		Cumple [	X ]	Cumple parci	almente [	1	Explique [	]		
58.	precis bene	sas para ase ficiarios y n	egurar q o deriva	ue tales remun	eraciones e la evoluci	guardan i	elación con	el rendin	s límites y las cautelas t niento profesional de su del sector de actividad	ıs
	Y, en	particular, o	que los c	componentes v	ariables de	e las remu	ineraciones:			
	a)			a criterios de re go asumido par		-	-	nados y r	medibles y que dichos (	criterios
	b)	la creació	n de valo		como el c	umplimi	ento de las re		eros que sean adecuado s procedimientos interi	-
	c)	plazo, que de tiempo los elemei	e permita o suficier ntos de I	an remunerar e nte para aprecia	l rendimie ar su contr	ento por u ribución a	n desemper la creación s	no contini sostenible	etivos a corto, medio y uado durante un períoc e de valor, de forma qu no a hechos puntuales,	do e
		Cumple [	1	Cumple parci	almente [	1	Explique [	]	No aplicable [ X ]	
59.	perío		po mínii	mo suficiente p	-				ación se difiera por un condiciones de rendim	iento
		Cumple [	]	Cumple parci	almente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]	
60.				relacionadas c en el informe c					n cuenta las eventuales Itados.	5
		Cumple [	]	Cumple parci	almente [	]	Explique [	]	No aplicable [ X ]	



61.	•	vante de la remuneración variabl de instrumentos financieros refer	•	cutivos esté vinculado a la			
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique[ ]	No aplicable [ X ]			
62.	retributivos, los conseje	las acciones o las opciones o der ros no puedan transferir la propie fija anual, ni puedan ejercer las c su atribución.	edad de un número de	e acciones equivalente a dos			
	Lo anterior no será de a los costes relacionados	plicación a las acciones que el co con su adquisición.	nsejero necesite enaje	enar, en su caso, para satisfacer			
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique[ ]	No aplicable [ X ]			
63.	Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.						
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique [ ]	No aplicable [ X ]			
64.	retribución total anual y	ución del contrato no superen u y que no se abonen hasta que la ios de rendimiento previamente	sociedad haya podido	•			
	Cumple [ ]	Cumple parcialmente [ ]	Explique[ ]	No aplicable [ X ]			



#### H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- 2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.
  - En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.
- 3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:
- Respecto al apartado A.3, que identifica a los miembros del consejo de administración de la Sociedad que posean derechos de voto de las acciones de la misma, se deja constancia de que en los casos de Don Arturo Leyte Coello y D. Diego Fontán Zubizarreta se incluye como participación indirecta -aunque propiamente no lo sea- la participación de los accionistas a los que representan como consejeros dominicales, con la finalidad de reflejar como porcentaje total de derechos de voto en poder del consejo de administración un dato más real.
- Respecto del apartado A.3 en relación con el C.1.2, se deja constancia de que Don Juan José Suárez Alecha (persona física representante de Berkelium, S.L., Presidente del Consejo de Azkoyen, S.A.) es titular directamente de 10 derechos de voto de Azkoyen, S.A.
- En relación con el apartado C.1.3, se informa que G.P. Inforpress, S.L. ha prestado servicios de comunicación a Azkoyen durante el ejercicio 2019, entidad en la que es fundadora y presidenta la que fue consejera de la Sociedad Doña Núria Vilanova hasta que dimitió, con fecha de efectos el 13 de diciembre de 2019. Debido a dicha renuncia, no se incluye esta información en dicho apartado C.1.3 del presente IAGC. No obstante lo anterior, la relación existente entre G.P. Inforpress, S.L. y Azkoyen no tiene carácter significativo.
- En relación con el apartado C.1.10, Don Juan José Suárez Alecha percibirá de Primion Technology GmbH (sociedad que forma parte del Grupo Azkoyen) una remuneración bruta anual de 30.000 euros por su cargo de Presidente del Consejo de Vigilancia de dicha sociedad, la cual, para el ejercicio 2019 se prorrateará respecto al tiempo que ha desempeñado dichas funciones (desde el 22 de noviembre de 2019).
- En relación con el apartado C.1.14, Don Eduardo Unzu (Director General del Grupo Azkoyen) es miembro del Consejo de Vigilancia de Primion Technology GmbH. Por dicho cargo Don Eduardo Unzu percibe de Primion Technology GmbH una remuneración anual de 15.000 euros, la cual se incluye dentro de la cifra total de 2.572 miles de euros de remuneración a la alta dirección contemplada en el epígrafe referido.
- Asimismo, respecto del apartado C.1.14, la remuneración total devengada por los miembros de la alta dirección incluye los importes abonados a la Seguridad Social por Azkoyen, S.A.
- En relación con el apartado C.2.1, relativo a las comisiones del Consejo, se deja constancia que durante el ejercicio 2019 y hasta el 13 de diciembre de 2019 ha estado en funcionamiento el Comité de Estrategia, cuya extinción fue acordada en sesión del Consejo de dicha fecha (motivo por el que no se recoge entre las Comisiones del Consejo en este Informe) por considerar que ya no es necesaria la función consultiva, de asesoramiento y servicio al Consejo en asuntos de carácter estratégico que venía desarrollando. Lo anterior sin perjuicio de que, si más adelante el Consejo considerase que dicho Comité vuelve a resultar de utilidad, pueda acordar su creación de acuerdo con la regulación vigente del Reglamento del Consejo de Administración, que así lo permite.
- Asimismo, en relación con el citado apartado C.2.1, el Consejo de Administración, en su sesión de 25 de octubre de 2019, acordó la disolución del Consejo Asesor Internacional, que estaba formado tanto por consejeros como por personas externas al Consejo. El Consejo Asesor Internacional tenía funciones de información, análisis, asesoramiento y propuesta al Consejo sobre las materias que éste le encomendara específicamente y que no estuviesen asumidas por ninguna de las restantes Comisiones y Comités del Consejo.



Este inforn sesión de f		e gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su
	27/02/2020	
ndique si l oresente Ir		consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del
	[ ] [√]	Sí No